31/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La acción de nulidad de una cláusula abusiva es imprescriptible (SAP Tenerife 276/2021, 23 de marzo)

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha declarado en su reciente sentencia 276/2021, de 23 de marzo, que la acción para solicitar la nulidad de una cláusula abusiva es **imprescriptible**.

El novedoso fallo viene a contradecir el criterio interpretativo mantenido por el **Ministerio de Consumo**, el cual en una nota informativa anunciaba que el período para reclamar la devolución de gastos derivados de una cláusula declarada abusiva **finalizaba el 21 de enero de 2021**, es decir, transcurridos 5 años desde que se pudo tener conocimiento del posible carácter abusivo de la cláusula de gastos desde el momento que se hizo pública (el 21 de enero de 2016) la STS 705/2015, de 23 de diciembre, (rec. 2658/2013).

Antecedentes

El 13 de junio de 2019 el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) dictó sentencia **estimando** la demanda interpuesta por la actora contra el Banco Popular. Allí la Magistrada Juez, Dña. Judith Isabel Lorenz ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF